



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la presente proceso en donde la parte actora solicita que se dicte auto se seguir adelante la ejecución. Sírvasse proveer.
Cartago V., noviembre 06 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00014-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OMAR DE JESUS RAMIREZ URIBE
DEMANDADA: SOFIA LIDA CHAVEZ BEDOYA
AUTO No.: 2600

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, infórmesele al memorialista que mediante auto No. 559 de fecha 14 de febrero de 2020 se ordenó seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido el día 18 de febrero de 2019. Igualmente, se le informa que tiene liquidación de costas debidamente aprobada.

De otro lado, se hace necesario requerir a las partes para que, en el término de ejecutoria de ésta determinación, procedan a presentar la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del CGP.

Notifíquese,

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

CTTC.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGO – VALLE
SECRETARIA**

Cartago (Valle) **NOVIEMBRE 24 DE 2020**. Notificado por anotación en ESTADO de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
SECRETARIA